

## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

₩ 6 MAR. 2023

RADICACIÓN:

2016-00196

PROCESO:

Proceso Ejecutivo

De conformidad con la solicitud impetrada por el apoderado de la parte demandante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 590 del CGP. Este Despacho.

## Resuelve:

PRIMERO: Oficiar a la Superintendencia de sociedades a fin de que el Laudo a favor de SLOAN INVESTMENTS CORPORATION sea dividido para que la cifra que corresponde a CYMOL INGENIERIA S.A.S. sea cancelada directamente por CARBONES DE LOS ANDES a favor de INGENIERIA DE CONSTRUCCION Y MINERIA DE COLOMBIA S.A.S., "CYMOL INGENIERIA S.A.S" por el valor de la acreencia y sus correspondientes intereses ordinarios generados hasta la fecha de pago efectivo.

Se aclara que, si bien CARBONES DE LOS ANDRES no es la persona jurídica demandada en el presente proceso ejecutivo, del laudo señalado deriva derechos.

Limite la medida a la suma de \$ 2.549,884,000.00

En consecuencia, por secretaría líbrese los oficios que correspondan.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El auto anterior se notifico p por Estado No. 2023

En (lá) Secretario(a),